



**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 009-2011-J-ODECMA-CSJCU-PJ**

Cusco, veintiocho de marzo  
del año dos mil once.-

**VISTO:** El oficio N° 3896-2011-P-CSJCU-PJ cursado por el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Cusco, mediante el cual pone en conocimiento la Resolución Administrativa N° 014-2011-CE-PJ de fecha 12 de enero del 2011, del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial; que ante el requerimiento del representante de la Comisión Multisectorial de Implementación del Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia 2004-2011, por el cual solicita que el Personal del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y de los Registros Distritales de Deudores Alimentarios Morosos (REDIDAM), cumplan de manera inmediata y prioritaria con la regularización de los datos a ingresar en los referidos registros; el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial dispone en su artículo Tercero, poner en conocimiento de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, lo relativo a la verificación que tienen que realizar las ODECMA sobre la remisión de las fichas de inscripción y la verificación de su retorno (respecto de aquellas observadas), a fin de que adopte las medidas pertinentes optimizando lo sugerido; y

**CONSIDERANDO:** Que, de acuerdo con el Reglamento de Organización y Funciones de la OCMA aprobado por Resolución Administrativa N° 129-2009-CE-PJ; la Oficina de Control de la Magistratura, y en su caso las ODECMA en cada Distrito Judicial, son los órganos que tienen por función investigar regularmente la conducta funcional, la idoneidad y el desempeño de los Magistrados y Auxiliares Jurisdiccionales del Poder Judicial dentro del ámbito de su competencia, en procura de alcanzar una eficiente prestación del servicio de justicia, supervisando aquellas conductas que la ley disponga como supuestos de responsabilidad disciplinaria, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 102° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 1° del Reglamento de Organización y Funciones de la OCMA (ROF OCMA); y para efectos de cumplir con lo dispuesto mediante Resolución Administrativa N° 014-2011-CE-PJ emitida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial,

**SE RESUELVE:**


**PRIMERO.-** Requerir a los Juzgados de Paz Letrados, de Familia y Mixtos de la Corte Superior de Justicia de Cusco, a efecto de que cumplan con informar sobre la remisión al REDIDAM de las fichas de inscripción del ciudadano declarado como deudor, así como informar sobre el retorno de las fichas que han sido observadas por el REDIDAM, a partir del mes de enero del 2011. Debiendo **cada tres meses informar esta ODECMA al Consejo Ejecutivo** sobre los avances y/o inconvenientes suscitados o alcanzar propuestas de solución a los problemas, en caso de existir.

**SEGUNDO.-** GÍRESE mediante la oficina de Secretaría los respectivos oficios a los Juzgados antes descritos, poniendo en conocimiento el tenor de la presente resolución, así como la Resolución Administrativa N° 014-2011-CE-PJ.

**TERCERO.- PÓNGASE** en conocimiento el tenor de la presente resolución a la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Jefatura de la OCMA, Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cusco, Responsable de la Unidad Desconcentrada de Investigación y Visitas de esta ODECMA, Magistrados Integrantes de las Unidades Desconcentradas de esta ODECMA, Oficina de Administración Distrital y Oficina de Personal de esta Corte Superior, para los fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

~~Yuri Jhon Pereira Alagón~~  
~~JEFE DE LA ODECMA~~

  
-----  
*Carlina Calavera Escalante*  
SECRETARIA DE LA ODECMA  
Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura  
Corte Superior de Justicia de Cusco  
PODER JUDICIAL